

RESOLUCION 88.5.2.1. ^{Nº} 046
ALBERTO MOSCOSO SERRANO
INTELENTE DE COMPAÑIAS DE AMATO
CONSIDERANDO:

QUE el 19 de abril de 1988, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Ambato, la escritura pública de Constitución de la Compañía "ORGANIZACION COMERCIAL JOSE ZURITA PAREDES C. LTA.";

QUE la señora Aída Zurita de Clavijo, con el patrocinio del doctor Angel P. Chaves Alvarez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carnet de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Tungurahua, signado con el número 361 de 26 de mayo de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando N° SE.ICA.DJ.88.059 de 8 de junio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM 87081 de 15 de mayo de 1987,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "ORGANIZACION COMERCIAL JOSE ZURITA PAREDES C.LTA.", con domicilio en Ambato, con un capital social de (S/12'000.000,00) DOCE MILLONES DE SUCHES 00/100, dividido en 12.000 participaciones de un mil suches (S/1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sieste razón de esta anotación.

JMS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

CONSTITUCIÓN COMERCIAL JONAS RUIZ FARRERES C. LRA.

ARTÍCULO CUARTO.— DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.



REGLADO, vuelva el expediente.

8 JUN. 1988

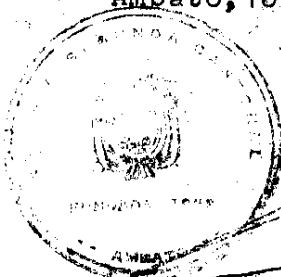
Alberto Moscoso Serrano

DR. ALBERTO MOSCOSO SERRANO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

RAZON:—En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la presente Resolución, procedí a sentar razón al margen de la matriz de la escritura de constitución celebrada el 19 de Abril de 1.988, el hecho de su aprobación, de lo que doy fe.

AME/scp.
22.06.88

Ambato, 10 de Junio de 1.988.

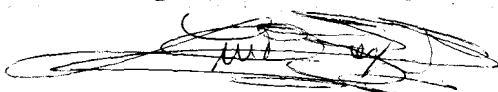


[Signature]
DR. LUIS EDUARDO FIGUEROA PRADO
Abogado Notario
Salvador N° 1528
Ambato Ecuador
Teléfono 201200

[Signature]

da inscrita con esta fecha la Presente Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato, juntamente con la Escritura, bajo el número: Doscientos once (211) del Registro Mercantil.- Se - anotó con el N° 3.254 del Libro Repertorio.- Df cumplimiento - a la disposición constante en el Art. 42 de esta Resolución - .- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio .- Queda archivada la segunda copia, las demás fueron devueltas.-
.- Ambato Junio 15 de 1.988

El Registrador de la Propiedad y Mercantil:



Dr. Luis J. Borja Martínez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato

